

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga en fallo proferido el 26 de septiembre de 2022, por medio del cual **CONFIRMÓ** la sentencia emitida por esta autoridad el 14 de septiembre de 2021.

Reconocer personería para actuar como apoderada de la demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN, a la Abogada **ADRIANA PATRICIA BURGOS PEREIRA**, conforme al poder otorgado, por el Apoderado General de la sociedad Sr. Orozman Orozco Rodríguez, apoderado general de esa entidad, según Escritura Pública No. 407 otorgada el 25 de febrero de 2022 en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá D.C., aportada con el mandato.

En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE

Angelica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. <u>034 del 8 DE MARZO DE 2024.</u></p> <p><i>Ivo José Sánchez Egea</i></p> <p>IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d1e01c03dd1f9a18eb4a804ccd73d3b65a0bdd0720ad4a01f83ef78cc67340**

Documento generado en 07/03/2024 10:28:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>